



Santa Fe, 03 de diciembre de 2014

**Visto**, el Expte. ISM N°31762 en el que obra la propuesta de Secretaría en relación a la presentación de los Programas de las Asignaturas correspondientes a los Planes de Estudio vigentes,

**Considerando,**

Que la Secretaría Académica estima conveniente contar con los programas de las asignaturas, aprobados por la Comisión Asesora y publicados en la página web del ISM, antes del cursado,

Que se trata de documentos de imprescindible conocimiento para alumnos y, especialmente para alumnos de intercambio internacional,

Que, atento a lo manifestado, la Secretaria Académica recomienda que con carácter de excepción los programas de las asignaturas se presenten en el período comprendido entre el 23 y el 27 de febrero de 2015,

Que la Subcomisión de Enseñanza analizó las actuaciones mencionadas aconsejando aprobar la propuesta con los siguientes agregados:

La presentación debe ser con carácter obligatorio para todos los docentes de las distintas asignaturas que se dictan en el ámbito del ISM,

Respecto a: Programa analítico: las unidades temáticas deberán expresarse en forma general sin detallar el diseño de cada clase. Cronograma: Desarrollar los contenidos dentro de los plazos estipulados en el Calendario Académico, como máximo en forma bimestral, no semanal ni por clase. Bibliografía Básica y Ampliatoria: deberá estar disponible en Biblioteca Centralizada o en forma legal y gratuita en Internet, citando las direcciones web correspondientes. Si existiese bibliografía en otros idiomas, la cátedra deberá proveer las traducciones pertinentes. Modalidad de promoción: incluir todas las opciones de cursado y promoción, sugiriendo aprobar por examen final las orientaciones,

Teniendo en cuenta lo expresado,

**La Comisión Asesora del  
INSTITUTO SUPERIOR DE MÚSICA  
R E S U E L V E**



**Art.1:** Disponer -con carácter obligatorio y de excepción-, la presentación de los programas de **todas las asignaturas** correspondientes a los Planes de Estudio vigentes, en el período comprendido entre el **23 y el 27 de febrero de 2015**.

**Art.2:** Establecer que deberá tenerse en cuenta en la presentación, el formato obrante en el anexo que es parte inseparable de esta Resolución.

**Art.3:** Inscribise, comuníquese por copia electrónica a Secretaría Académica, Alumnado y Atención al Público. Oportunamente, archívese.

**RESOLUCION CAISM N° 97/2014**

**Fdo.Prof. Mag. Damián Rodríguez Kees.**

**Silvana Marín – Directora Administrativa.**